

Información relevante

En relación con información reciente que circuló en algunos medios de comunicación, EPM confirma que recibió vía resolución una autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015.

De acuerdo con el Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *la celebración de contratos de empréstito externo requerirá autorización para iniciar gestiones, impartida mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

Ahora, de acuerdo con este requerimiento normativo, EPM con anterioridad a la ejecución de operaciones de crédito, solicita autorización de cupos de endeudamiento externo destinados a la futura financiación de la empresa. Ese tipo de trámites son recurrentes.

En este sentido, la autorización otorgada se refiere a un cupo de endeudamiento por un valor hasta de USD 890 millones, destinada a su plan de inversiones 2021-2023, el cual podrá ser utilizado en diferentes operaciones de crédito, según sean las necesidades de financiación en dicho periodo, o incluso podría llegar a ocurrir que se utilice en forma parcial en caso de emplear otras fuentes de recursos.

De otra parte, EPM recibió la respectiva autorización para contratar créditos de tesorería en dólares por el equivalente a COP\$ 1,5 billones. Ese cupo igualmente podrá ser utilizado en operaciones de crédito externo de corto plazo, en la medida de considerarse necesario.

Dicho lo anterior, en el momento de identificarse alguna necesidad de financiación, se procederá a gestionar operaciones de crédito específicas, las cuales una vez materializadas se verán reflejadas en los pasivos de la compañía y serán debidamente reportadas en cumplimiento de la normatividad vigente.